

Diputación de Palencia
Registro General
ENTRADA
Fecha 23-03-23 13:09:00
ENúm. 18.212

**A la Intervención General de la
Excelentísima Diputación de Palencia.**

Estimada Señora:

Adjunto le acompañamos el *“Informe de Auditoria
correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2022”*.

Palencia a 10 de marzo de 2023.



Manuel Manzano Benito
SOLUCIONES EMPRESARIALES Y AUDITORIA S.L.P



**CONSORCIO PARA LA GESTIÓN
TURÍSTICA DEL CANAL DE
CASTILLA**

**INFORME DE AUDITORÍA DE LAS
CUENTAS ANUALES
CORRESPONDIENTES
AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Al Órgano de administración del CONSORCIO PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL CANAL DE CASTILLA.

Opinión

La Intervención General de la Diputación de Palencia, es el órgano responsable de llevar a cabo las auditorías de los Consorcios que se encuentran adscritos a esta administración. En base al artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha auditado las cuentas anuales del ejercicio 2021 del Consorcio para la gestión turística del Canal de Castilla (en adelante, Consorcio del Canal), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2022, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.





SOLUCIONES
EMPRESARIALES
Y AUDITORÍA S.L.P.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad del Órgano de gestión del Consorcio en relación con las cuentas anuales

El Órgano de gestión del Consorcio es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Órgano de gestión del Consorcio es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o



la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad





SOLUCIONES
EMPRESARIALES
Y AUDITORÍA S.L.P.

SOLUCIONES EMPRESARIALES Y AUDITORÍA, S.L.P. C.I.F. B-47395388. INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE VALLADOLID. TOMO 700. FOLIO 9. SECCIÓN 8. HOJA 8294. INSCRIPCIÓN 1ª. INSCRITA EN EL R.O.A.C. CON EL N.º S1118

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad Consorcio del Canal en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Palencia, a 10 de marzo de 2023

Soluciones Empresariales y Auditoría S.L.P


Manuel J. Manzano Benito
Socio-Auditor N.º ROAC 16719



Por la Intervención General de la

**Excelentísima Diputación de
Palencia**

**Inmaculada Grajal Caballero
Interventora General**

DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Identificación del Registro

REGISTRO GENERAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

REG

Nº. Reg General

18212 / 2023

Fecha y Hora de Registro

23-05-2023 13:09:00

Código de Verificación Electrónica (CSV):



223V4N6U356J730Q0IUB

Documento de justificante del registro

Asiento: REGE170D0R

Fecha: 23-05-2023 13:10

Código del Asiento:

REGE170D0R

Código del documento:

REG17I011T

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL REGISTRO**EXTRACTO (Contenido del escrito)**

REMITE INFORME DE AUDITORIA CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2022 CONSORCIO CANAL DE CASTILLA

INTERESADOS

PRI: SOLUCIONES EMPRESARIALES Y AUDITORIA SL B47395389<-->CALLE SANTIAGO 13, P03 A 47001 VALLADOLID (VALLADOLID)

EXPEDIENTES ASOCIADOS (Código y Descripción)**DOCUMENTOS ANEXOS**

Código	Descripción	Código de verificación
INT17E00S8	REMITE INFORME DE AUDITORIA CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2022 CONSORCIO CANAL DE CASTILLA	4B0M4K22644S4X1L0UA2
INT17E00S9	DOCUMENTACION	4C0Z5Y193A563I710W3C

DESTINATARIOS / SERVICIOS

INT.- Intervención<-Area de Hacienda y Administración General